MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN M.E.C 0122/018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2018-11-0001-0193 Montevideo, 07 FEB 2018

VISTO: que el Fondo de Solidaridad debe ser administrado por una Comisión Honoraria.----------

RESULTANDO:I) que de acuerdo al artículo 2º de la Ley 16.524 de 25 de julio de 1994 el Fondo de Solidaridad será organizado y administrado por una Comisión Honoraria integrada por ocho miembros: uno por el Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá.----------

II) que el señor Ing. José Luis Genta, cédula de identidad No. 895.385-9 /CC: BJB 13.630, reúne las condiciones necesarias para representar a este Ministerio en dicha Comisión.----------

CONSIDERANDO: que corresponde designar el miembro representante de este Ministerio en la Comisión Honoraria del Fondo de Solidaridad, quien la presidirá.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 181 numeral 8) de la Constitución de la República y en las Leyes 16.524 de 25 de julio de 1994 y 17.451 de 10 de enero de 2002.----------

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1ro.- Desígnase miembro por el Ministerio de Educación y Cultura ante la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad al señor Ing.José Luis Genta, cédula de identidad Nº 895.385-9,quién la presidirá.----------

2do.- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívese.----------

Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA